



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**



**"DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

### 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y lineamientos técnico, operativo que permitan realizar el seguimiento, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Laredo.

### 2. FINALIDAD

- 2.1. Automatizar los procedimientos del proceso de planeamiento estratégico de la Municipalidad Distrital de Laredo.
- 2.2. Detectar problemas y dificultades durante la gestión institucional y adoptar las medidas correctivas necesarias.
- 2.3. Vincular los gastos institucionales con los lineamientos de política nacional, sectorial, regional, provincial y local.
- 2.4. Evaluar y verificar los resultados obtenidos, a fin de optimizar la utilización de los recursos asignados para el cumplimiento de las metas presentadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) articuladas con los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo.

### 3. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y demás sustantivas que regulan a los Gobiernos Locales.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CEPLAN.

- ✓ Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del sector Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- ✓ Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- ✓ Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
- ✓ Guía para el Planeamiento Estratégico Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD.
- ✓ Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD. Aprueba la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN
- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ordenanza Municipal N° 002-2024-CM/MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Laredo.

## 4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todos los órganos y/o unidades orgánicas y unidades funcionales que conforman la Municipalidad Distrital de Laredo.

## 5. RESPONSABILIDADES

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, es la responsable de conducir y brindar



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asistencia técnica durante los procesos de seguimiento, evaluación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de supervisar el cumplimiento de la presente directiva.

Los responsables de cada órgano o unidad orgánica, deben cumplir con la presentación de la información solicitada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro de los plazos establecidos en la presente directiva, así como de la adecuada aplicación de sus disposiciones.

## 6. DEFINICIONES Y/O SIGLAS

Para efecto de la presente directiva, se entenderá por:

**Actividad:** Es el conjunto de tareas necesarias y suficientes que garantizan la provisión de bienes o servicios a los usuarios, que garantizan el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional (AEI), la cual forma parte de un Objetivo Institucional (OEI).

**Aplicativo CEPLAN:** Software elaborado e implementado por CEPLAN para el registro, seguimiento y evaluación de los planes institucionales. (Cuyo link es el siguiente: <http://app.ceplan.gob.pe/POI2025/Ingresar.aspx>)

**Bien o Servicio Público:** Elemento tangible (bien) o intangible (servicio), que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.

**Centro de Costo:** Denominación genérica para designar a las áreas usuarias, unidades orgánicas o funcionales que producen bienes o servicios.

**CEPLAN:** Es el organismo técnico rector de la planificación en el país, conduciéndola de manera participativa, transparente y concertada: contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población y desarrollo sostenible del país.

**Ejecución Física:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.

**Ejecución de Gastos:** Estado que permite conocer la evolución de la ejecución presupuestal de los gastos en un periodo determinado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Evaluación:** Es una apreciación sistemática y objetiva de la política institucional reflejada en los planes, con respecto a su diseño, implementación y resultados. Permite generar evidencias y contribuye a la mejora continua de la entidad.

**Evaluación del Plan Estratégico Institucional (EPEI):** Consiste en el seguimiento y evaluación de los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores programados. El objetivo de la evaluación es el de generar información relevante sobre la gestión, teniendo en cuenta la ejecución de las actividades operativas y de los proyectos de inversión a fin de mejorar la asignación de recursos públicos.

**Indicadores:** Son instrumentos que permiten medir el estado de cumplimiento de los Objetivos estratégicos (OE) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) en relación con un resultado o producto respectivamente y que son monitoreados mediante la implementación del Plan estratégico Institucional (PEI).

**Metas Físicas:** Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.

**Modificación del PEI:** Es el proceso de cambio que sufren los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores programados en el PEI.

**Objetivo Específico:** Es el resultado o beneficio cuantificable, para poder expresarse en metas, cuando se lleva a cabo una estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI) y se diferencia del objetivo general por su nivel de detalle.

**Objetivo General:** Es el resultado cualitativo que deviene de la articulación de los objetivos estratégicos que se encuentran en el PEI, el mismo que parte de un diagnóstico, y expresa la situación que se desea alcanzar y constituye la primera instancia de congruencia entre el Plan Operativo Institucional (POI) y los proyectos de mediano plazo.

**Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):** Es una herramienta de planificación de largo plazo, elaborado en forma participativa y constituye una guía para la acción en el largo plazo, el cual permite establecer el escenario para el desarrollo de las inversiones e iniciativas de los diversos actores económicos,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sociales e instituciones de un determinado espacio territorial; así mismo, constituye el documento marco para la formulación de políticas públicas regionales y locales.

**Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es un instrumento de diagnóstico de mediano plazo, de análisis y para la toma de decisiones, en función de la política institucional y de los objetivos institucionales trazados, el cual debe adecuarse a cambios y las demandas que impone el área de influencia, para lograr el máximo de eficiencia y calidad en la prestación de servicios. Además, contiene la propuesta de gobierno local en ejercicio y orienta la gestión con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

**Plan Operativo Institucional (POI):** Es un instrumento de gestión de corto plazo, el cual contiene la programación de actividades y proyectos de inversión de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, los cuales se orientan al logro de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI).

**Proyectos de Inversión:** Intervención temporal que se financia total o parcialmente con recursos públicos, destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población.

**Seguimiento;** Proceso sistemático y continuo de observación para propósitos específicos de los elementos de un sistema de acuerdo a un plan y utilizando métodos de colección de datos comparables, lo cual permite verificar la manera en que avanza el proceso.

**Tareas:** Son las acciones que se deben realizar para asegurar el desarrollo de las actividades. Las tareas identifican la cronología en el cumplimiento de las actividades y se programan en los meses que se ejecutan.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Los órganos y unidades orgánicas registrarán semestral y anualmente en el módulo PEI del aplicativo informático CEPLAN el seguimiento de los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores programados en el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Plan Estratégico Institucional (PEI). El plazo para el registro del seguimiento semestral tendrá como cierre el día 10 siguiente (calendario) del primer y segundo semestre.

- 7.2 El seguimiento es de carácter permanente y consiste en registrar y determinar los avances en la ejecución de los indicadores que contribuyen al logro de los objetivos específicos. Permite a las instancias tomar acciones correctivas oportunas cuando se detecten desviaciones y realizar los ajustes correspondientes.
- 7.3 El seguimiento y evaluación de los planes estratégicos requiere disponer de documentos e información que permita contar con datos confiables y oportunos para medir el avance de los indicadores.
- 7.4 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, verificará el cumplimiento del registro del seguimiento semestral y anual realizado por los órganos y unidades orgánicas, de acuerdo a los lineamientos de la presente directiva.
- 7.5 La evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), es el proceso de análisis cualitativo y cuantitativo que permite medir e interpretar los resultados alcanzados respecto al avance previsto en la ejecución de los indicadores de cada unidad orgánica o funcional de la entidad, así como detectar desviaciones e implementar las medidas correctivas. La implementación de medidas correctivas constituye un mecanismo de retroalimentación y mejora continua del proceso de planeamiento
- 7.6 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, solicitará al finalizar cada trimestre, la presentación de un informe de evaluación semestral, el cual deberá contener el avance del logro esperado en función al valor obtenido programados en el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como el estado situacional, logros obtenidos, dificultades y las medidas correctivas adoptadas para cada semestre en evaluación.
- 7.7 Los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores programados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) serán considerados como cumplidos cuando sus metas financieras y físicas hayan sido ejecutadas en su





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

totalidad.

7.8 La modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI), se efectúa durante la ejecución del presupuesto y puede ser, por la inclusión de nuevos objetivos estratégico, acciones estratégicas e indicadores.

7.9 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, elaborará y presentará a la Gerencia Municipal para su conocimiento, los Informes de Evaluación Semestral y Anual del Plan Estratégico Institucional (PEI), valiéndose de la información que remitirá cada Unidad Orgánica respecto a sus avances físicos como financieros.

7.10 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, será la encargada de gestionar la aprobación de la evaluación semestral y anual del Plan Estratégico Institucional (PEI), previa opinión favorable, a través de Resolución de Alcaldía.

7.11 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, programará de considerarlo necesario, visitas inopinadas a las unidades orgánicas con el fin de verificar la existencia de los documentos que sustente el seguimiento semestral y el Informe de evaluación semestral y anual del Plan Estratégico Institucional (PEI).

7.12 En el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Inclusión de nuevos objetivos estratégicos, acciones estratégicas siempre y cuando produzcan una modificación del presupuesto institucional a nivel de estructura funcional programática.
- Reemplazo y/o modificación de unidades de medida del indicador.
- Revisión, validación y/o actualización de la información relacionada con respecto a los indicadores aprobados en los planes por cada unidad orgánica.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.1.1. Los órganos y unidades orgánicas respectivamente, asignarán a un responsable para el registro semestral y anual de la ejecución de los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores en el módulo PEI del aplicativo informático CEPLAN, de acuerdo con el siguiente cronograma:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	
Enero a Junio	Hasta el 10 de julio
Julio a Diciembre	Hasta el 10 de enero del año siguiente

Fuente: Guía para el Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD

8.1.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remitirá al finalizar cada semestre, un memorándum múltiple a cada uno de los órganos y unidades orgánicas solicitando la presentación de su informe de evaluación semestral y anual del Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual tendrá como plazo máximo de presentación los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del periodo semestral y/o anual.

8.1.3. El Informe de Evaluación semestral deberá contener como anexos, el Formato N° 1 "Reporte Final de Seguimiento PEI – semestral y anual", con sello y firma del responsable de cada órgano o unidad orgánica sobre el Formato N° 2: Ejemplo: "Evaluación del plan Estratégico Institucional" (PEI) semestral y anual, Indicador AEI - Acción Estratégica Institucional, Formato 3: Ejemplo "Evaluación del plan Estratégico Institucional" (PEI) semestral y anual: Indicador OEI - Objetivo Estratégico Institucional, Estado situacional, logros alcanzados, dificultades presentadas y las medidas correctivas adoptadas, con visto bueno del responsable de cada órgano, unidad orgánica y funcional; y, de considerarse necesario, los documentos que lo sustentan.

8.1.4. Cada órgano y unidad orgánica de la municipalidad es responsable del seguimiento y evaluación de sus objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores que ejecuta; por ello, el Informe de Evaluación semestral y anual que se presentará a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deberá contener información oportuna, idónea y completa con el fin de sustentar el cumplimiento de los avances reales.

8.1.5. En el reporte "Informe de Evaluación" emitido por el aplicativo CEPLAN deberá registrarse las siguientes situaciones:

SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>Estado Situacional</b>	Explicación detallada y sustentada del cumplimiento o avance de ejecución de los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores programados en el PEI, señalando las razones en caso de no haberlas cumplido total o parcialmente.
<b>Logros Alcanzados</b>	Breve descripción de los resultados más relevantes durante el desarrollo de los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores.
<b>Dificultades presentadas</b>	Indicar los factores de mayor trascendencia que limitaron, postergaron o suspendieron el cumplimiento de los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores.

8.1.6. En caso de haberse ejecutado actividades operativas no programadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), se añadirán al final del informe de seguimiento semestral siendo de carácter informativo. Cabe indicar que, dichas acciones no deberán alterar el desarrollo de las acciones ya previstas, salvo que sean prioritarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tengan alguna permanencia y cuentan con el respectivo financiamiento o asignación presupuestal, para lo cual deberán solicitar su incorporación en el Plan Estratégico Institucional (PEI).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.1.7. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, analizará y consolidará la información presentada por cada Unidad Orgánica o Funcional y elaborará los informes de seguimiento semestral y de evaluación semestral del Plan Estratégico Institucional (PEI).

8.1.8. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, podrá solicitar información complementaria a las Unidades Orgánicas, con la finalidad de contar con las unidades de medida, sentido esperado, objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores, a fin de emitir, en los informes de evaluación, las conclusiones y recomendaciones respectivas.

8.1.9. La ejecución de objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores, estará sujeta de análisis a través del Formato N° 1 "Seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) semestral y anual", en el cual se muestra el resultado y el nivel de cumplimiento.

8.1.10. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, presentará a la Gerencia Municipal, dentro de los treinta (30) días calendario, posterior al vencimiento de cada semestre, el informe de Evaluación Semestral del Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual contiene la información consolidada de los informes de Evaluación semestral y/o anual del Plan Estratégico Institucional (PEI) emitidos por cada órgano, unidad orgánica o funcional.

8.1.11. Una vez aprobados los informes de Evaluación Semestral por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, deberán ser publicados bajo responsabilidad de Oficina de Tecnologías de Información en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo (MDL).

## 8.2. Modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.2.1. La modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) procederá en los siguientes casos:

- a) Modificaciones en la estructura orgánica y/o funcional de la Municipalidad Distrital de Laredo.
- b) Modificaciones en el Presupuesto Institucional que involucren incorporación de mayores recursos públicos y/o reemplazo de recursos dentro de los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores programados.
- c) Cambios en la programación de Unidad de Medida, Sentido esperado del Indicador, Tipo de Agregación, Relevancia, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o al logro de los objetivos institucionales.
- d) Por priorización de objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores propuestos por las unidades orgánicas o funcionales.
- e) Por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el ejecutivo o el legislativo, entre otro que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional.

8.2.2. Las solicitudes de modificaciones del Plan Estratégico deben ser sustentadas técnicamente y deberán ser registrados de acuerdo al Anexo 01: Flujograma de seguimiento, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI).

8.2.3. La solicitud de modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) deberá enviarse mediante documento dirigido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto debidamente sustentado, de acuerdo al siguiente cronograma:

PLAZOS PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	
Enero a Junio	Hasta el 10 de junio
Julio a Diciembre	Hasta el 10 de diciembre

Fuente: Guía para el Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.2.4. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, evaluará la solicitud de modificación, la cual deberá estar acompañado con un informe que sustente la modificación solicitada y suscrito por el responsable de cada Unidad Orgánica.

8.2.5. Aprobada la solicitud de modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, habilitará el Módulo PEI del aplicativo informático CEPLAN para que el responsable asignado por la Unidad Orgánica solicitante, proceda a realizar las modificaciones correspondientes en un plazo de tres (03) días hábiles. Concluido el plazo para el registro de las modificaciones, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto volverá a cerrar el Módulo PEI del aplicativo informático CEPLAN V.01.

## Modelo de Informe para solicitud de Usuario y clave para acceso aplicativo CEPLAN V.01:

Informe N° \_\_\_\_-202\_-OGPP/MDL

De:

Para:

Referencia: INFORME N.º \_\_\_\_-202\_-OGPP/MDL

Asunto: Solicito Usuario y contraseña respecto al aplicativo CEPLAN V.01

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de saludarlo y al mismo tiempo brindar los siguientes datos, según el documento de referencia:

**Número de documento de identidad:**

**Correo:**

**Nombres completos:**

**Cargo:**

Remito todos los actuados para los procedimientos consiguientes y sin otro particular reitero a Ud., los sentimientos de mi consideración.

Atentamente

C.C.:

Archivo



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.2.6. La unidad orgánica solicitante deberá formalizar dichas modificaciones, remitiendo mediante documento dirigido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el reporte generado del módulo PEI del aplicativo informático CEPLAN, debidamente sellado y firmado por el responsable de la Unidad Orgánica.

8.2.7. Formalizadas las solicitudes evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en un plazo de 30 días calendarios al finalizar cada semestre, elaborará el Proyecto de Modificación del Plan Estratégico institucional (PEI) y lo remitirá a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con copia a la Gerencia Municipal, para el correspondiente informe legal y el trámite de aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

8.2.8. Una vez aprobado la evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo (MDL).

## 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.

- ✓ La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Planeamiento, Modernización e Inversiones efectuará las coordinaciones técnicas que demande la formulación del documento de la evaluación del Plan Estratégico con cada responsable designado por cada órgano, unidad orgánica o funcional de la entidad.

Segunda.

- ✓ El seguimiento o ejecución semestral de los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores, deberá ser registrado en el módulo PEI del aplicativo informático CEPLAN, el cual ha sido soportado y brindado la asistencia técnica por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Tercera.

- ✓ El seguimiento semestral de los objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores deberá ser registrado en el Aplicativo Informático CEPLAN, el cual ha sido elaborado e implementado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. El registro del seguimiento semestral y/o anual, así como la elaboración de los informes de seguimiento y de evaluación de implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI), mediante el aplicativo CEPLAN, estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, de acuerdo a los plazos establecidos en la Guía para el seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, vigente.

Cuarta.

- ✓ Para el registro de avance de indicadores en el Aplicativo CEPLAN V.01 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, remitirá a cada unidad orgánica la solicitud de avance de seguimiento del PEI, al término de los 10 días siguientes del I y II semestre.

Quinta.

- ✓ Las solicitudes de modificación y evaluación y demás documentos deberán ser



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

remitidos por escrito, debidamente sellados y visados por el Gerente o funcionario de nivel equivalente de los órganos o unidades orgánicas que conforman la entidad.

7.

## 10. DISPOSICIONES FINALES

Primera.

- ✓ Los titulares de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la presente Directiva.

Segunda.

- ✓ Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, quedan encargados de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva

Tercera.

- ✓ Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, teniendo en cuenta las normas emitidas sobre la materia.

Cuarta.

- ✓ En caso de conflicto o discrepancia entre lo señalado en la presente directiva y las normas " vigentes sobre la materia que resulten aplicables, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

Quinta.

- ✓ La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

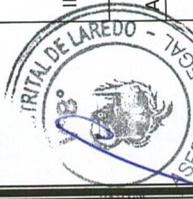
## 11. FORMATO Y ANEXOS:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

IND.01.AEI.02.01	Porcentaje de establecimientos comerciales con licencia de funcionamiento.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	16.02- SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO	Muy relevante	Ascendente	2019	25	30	35	40	45	50	15	15	15	ND	ND	
AEI.02.02	ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DESARROLLADAS EN EL DISTRITO. (Prioridad:8)																	
IND.02.AEI.02.02	Porcentaje de establecimientos comerciales fiscalizados.	301132- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	16.01- SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PRODUCTIVO	Relevante <td>Ascendente <td>2019 <td>15 <td>20 <td>25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Ascendente <td>2019 <td>15 <td>20 <td>25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	2019 <td>15 <td>20 <td>25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	15 <td>20 <td>25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	20 <td>25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td>	30 <td>35 <td>40 <td>10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td>	35 <td>40 <td>10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td>	40 <td>10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td>	10 <td>10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td>	10 <td>10 <td>ND <td>ND</td> </td></td>	10 <td>ND <td>ND</td> </td>	ND <td>ND</td>	ND	
AEI.03.01	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA LA POBLACIÓN EN EL DISTRITO. (Prioridad:6)																	
IND.01.AEI.03.01	S de madres que acceden al programa de alimentación saludable.	301132- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	14.03.02- UNIDAD FUNCIONAL DE SALUD COMUNAL	Muy relevante <td>Ascendente <td>2019 <td>60 <td>70 <td>80 <td>90 <td>100 <td>110 <td>70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Ascendente <td>2019 <td>60 <td>70 <td>80 <td>90 <td>100 <td>110 <td>70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	2019 <td>60 <td>70 <td>80 <td>90 <td>100 <td>110 <td>70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	60 <td>70 <td>80 <td>90 <td>100 <td>110 <td>70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	70 <td>80 <td>90 <td>100 <td>110 <td>70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	80 <td>90 <td>100 <td>110 <td>70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td>	90 <td>100 <td>110 <td>70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td>	100 <td>110 <td>70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td>	110 <td>70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td>	70 <td>70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td>	70 <td>70 <td>ND <td>ND</td> </td></td>	70 <td>ND <td>ND</td> </td>	ND <td>ND</td>	ND	
AEI.03.02	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA, PRIMEROS AUXILIOS, EDUCACIÓN SANITARIA Y PROFILAXIS EN CENTROS POBLADOS RURALES. (Prioridad:6)																	
IND.02.AEI.03.02	(S centros poblados rurales con cobertura del programa) / (Total de centros poblados rurales) *100	301132- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	14.03.02- UNIDAD FUNCIONAL DE SALUD COMUNAL	Relevante <td>Ascendente <td>2019 <td>45 <td>45 <td>50 <td>55 <td>60 <td>65 <td>45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Ascendente <td>2019 <td>45 <td>45 <td>50 <td>55 <td>60 <td>65 <td>45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	2019 <td>45 <td>45 <td>50 <td>55 <td>60 <td>65 <td>45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	45 <td>45 <td>50 <td>55 <td>60 <td>65 <td>45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	45 <td>50 <td>55 <td>60 <td>65 <td>45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	50 <td>55 <td>60 <td>65 <td>45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td>	55 <td>60 <td>65 <td>45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td>	60 <td>65 <td>45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td>	65 <td>45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td>	45 <td>45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td>	45 <td>45 <td>ND <td>ND</td> </td></td>	45 <td>ND <td>ND</td> </td>	ND <td>ND</td>	ND	
AEI.04.01	PROGRAMA DE LIMPIEZA PÚBLICA IMPLEMENTADO DEL DISTRITO. (Prioridad:7)																	
IND.01.AEI.04.01	Porcentaje de implementación de programa de limpieza pública.	301132- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	15.01- SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Muy relevante <td>Ascendente <td>2019 <td>28 <td>85 <td>85 <td>86 <td>87 <td>87 <td>42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Ascendente <td>2019 <td>28 <td>85 <td>85 <td>86 <td>87 <td>87 <td>42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	2019 <td>28 <td>85 <td>85 <td>86 <td>87 <td>87 <td>42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	28 <td>85 <td>85 <td>86 <td>87 <td>87 <td>42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	85 <td>85 <td>86 <td>87 <td>87 <td>42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	85 <td>86 <td>87 <td>87 <td>42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td>	86 <td>87 <td>87 <td>42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td>	87 <td>87 <td>42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td>	87 <td>42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td>	42.5 <td>42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td>	42.5 <td>42.5 <td>ND <td>ND</td> </td></td>	42.5 <td>ND <td>ND</td> </td>	ND <td>ND</td>	ND	
AEI.04.02	PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE IMPLEMENTADO EN EL DISTRITO. (Prioridad:7)																	
IND.02.AEI.04.02	Porcentaje de desechos sólidos	301132- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	15.01- SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Relevante <td>Ascendente <td>2019 <td>25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>45 <td>50 <td>15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	Ascendente <td>2019 <td>25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>45 <td>50 <td>15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	2019 <td>25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>45 <td>50 <td>15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td></td>	25 <td>30 <td>35 <td>40 <td>45 <td>50 <td>15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td></td>	30 <td>35 <td>40 <td>45 <td>50 <td>15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td></td>	35 <td>40 <td>45 <td>50 <td>15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td></td>	40 <td>45 <td>50 <td>15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td></td>	45 <td>50 <td>15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td></td>	50 <td>15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td></td>	15 <td>15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td></td>	15 <td>30 <td>ND <td>ND</td> </td></td>	30 <td>ND <td>ND</td> </td>	ND <td>ND</td>	ND	





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO



Número de viviendas con conexión nueva a servicio de agua potable.	301132- DAD MUNICIPAL DE LAREDO	UNIDAD DEL AREA TÉCNICA MUNICIPAL	Relevancia	Ascendente	No Agregable	2019	8,00	10,500.00	11,500.00	12,500.00	13,500.00	14,500.00	5,250.00	10,500.00	ND	ND
IND.02.AEI.0 6.02	301132- DAD MUNICIPAL DE LAREDO	UNIDAD DEL AREA TÉCNICA MUNICIPAL	Relevancia	Ascendente	No Agregable	2019	8,00	10,500.00	11,500.00	12,500.00	13,500.00	14,500.00	5,250.00	10,500.00	ND	ND
AEI.07.01	SERENAZGO CON EQUIPAMIENTO Y PERSONAL ADECUADOS EN EL DISTRITO. (Prioridad:1)															
IND.01.AEI.0 7.01	301132- DAD MUNICIPAL DE LAREDO	15.02- SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	Relevancia	Ascendente	No Agregable	2019	100	45	55	65	70	75	22.5	45	ND	ND
AEI.07.02	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IMPLEMENTADO EN EL DISTRITO. (Prioridad:1)															
IND.02.AEI.0 7.02	301132- DAD MUNICIPAL DE LAREDO	15.02- SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	Relevancia	Ascendente	No Agregable	2019	40	45	50	55	60	65	22.5	45	ND	ND
AEI.08.01	SEGURIDAD VIAL IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO. (Prioridad:4)															
IND.01.AEI.0 8.01	301132- DAD MUNICIPAL DE LAREDO	15.03.01- UNIDAD FUNCIONAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	Muy relevante	Ascendente	No Agregable	2019	20	25	30	35	40	45	12.5	25	ND	ND
AEI.08.02	ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DEL DISTRITO. (Prioridad:4)															
IND.02.AEI.0 8.02	301132- DAD MUNICIPAL DE LAREDO	15.03.01- UNIDAD FUNCIONAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	Relevancia	Ascendente	No Agregable	2019	15	25	30	35	40	45	12	25	ND	ND
AEI.09.01	ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL, SOCIO NATURAL O ANTRÓPICO IMPLEMENTADO EN EL DISTRITO. (Prioridad:2)															
IND.01.AEI.0 9.01	301132- DAD MUNICIPAL DE LAREDO	15.02- SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	Muy relevante	Ascendente	No Agregable	2019	50	55	60	62	65	28.5	55	ND	ND	ND

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO



PROGRAMA DE FORMACIÓN DE BRIGADAS ESPECIALIZADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO. (Prioridad:2)															
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana															
Número de brigadas especializadas preparadas y activas para la atención frente a emergencias y desastres.	301132-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	15.02-SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO	Relevante	Ascendente	Agregable	2019	2	3	4	4	1	3	ND	ND	
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PERMANENTE PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD. (Prioridad:10)															
Porcentaje de personal capacitado y certificado de la Municipalidad.	301132-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	11.02-OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Muy relevante	Ascendente	Agregable	2019	30	40	45	50	55	60	20	40	ND
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PERMANENTE PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD. (Prioridad:10)															
ESPACIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTALECIDOS EN LA MUNICIPALIDAD. (Prioridad:10)															
Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil que participan en el proceso del presupuesto participativo.	301132-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	02-ALCALDÍA	Relevante	Ascendente	Agregable	2019	20	25	30	35	40	45	12	25	ND
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIMPLIFICADOS EN EL DISTRITO. (Prioridad:10)															
Porcentaje de procedimientos simplificados en la municipalidad.	301132-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	10.01-OFICINA DE PRESUPUESTO	Relevante	Ascendente	Agregable	2019	25	25	35	45	55	60	12	25	ND
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EFECTIVO EN EL DISTRITO. (Prioridad:10)															
Cantidad de Tributos Municipales recaudados.	301132-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO	12.01-SUBGERENCIA DE RENTAS	Relevante	Ascendente	Agregable	2019	64	25	35	45	55	60	12	25	ND
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ACTUALIZADOS EN EL DISTRITO. (Prioridad:10)															
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ACTUALIZADOS EN EL DISTRITO. (Prioridad:10)															



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**Formato N° 2:** Ejemplo: "Evaluación del plan Estratégico Institucional" (PEI) semestral y anual, Indicador AEI - Acción Estratégica Institucional

OEI:	OEI.10	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL				
AEI:	AEI.10.08	ATENCIÓN INSTITUCIONAL OPORTUNA EN EL DISTRITO				
Unidad de Medida:	Sentido esperado del Indicador:	Tipo de Agregación:		Relevancia:		
003 - Porcentaje	Ascendente	No Agregable		Relevante		
Nombre:	Porcentaje de documentos de materia legal atendidos oportunamente					
Unidad Ejecutora:	301132 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO					
Método de Cálculo:	(Número de documentos de materia legal atendidos oportuno / Numero de documentos recibidos) * 100					
Logro Esperado:	Año 1 (2024):	Año 2 (2025):	Año 3 (2026):	Año 4 (2027):	Año 5 (2028):	
Anual:	70	70	80	90	90	
Valor Obtenido:	Año 1 (2024):	Año 2 (2025):	Año 3 (2026):	Año 4 (2027):	Año 5 (2028):	
Semestral:	35	N/D	N/D	N/D	N/D	
Anual:	70	N/D	N/D	N/D	N/D	
Nivel:	Indicador:	Línea Base:			Actual:	
8	Código:	Valor	Año	Valor	Año	
	IND.08.AEI.10.08	50	2019	ND	ND	
Fuente de Datos:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO					
Base de Datos:	REGISTROS INTERNOS D ELA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO					
Unidad Orgánica:	09: OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA					

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Formato 3:** Ejemplo "Evaluación del plan Estratégico Institucional" (PEI) semestral y anual: Indicador OEI - OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

OEI.07	DISMINUIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LAREDO				
Unidad de Medida:	Sentido esperado del Indicador:		Relevancia:		
005 - Tasa	Ascendente		Muy relevante		
Nombre:	Tasa de denuncias por comisión de delitos por 1,000 habitantes.				
Unidad Ejecutora:	301132 - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO				
Método de Cálculo:	(Número de denuncias por delitos/(total denuncias) * 1000				
Logro Esperado:	Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)	Año 4 (2027)	Año 5 (2028)
Anual	75	80	85	85	90
Valor Obtenido:	Año 1 (2024)	Año 2 (2025)	Año 3 (2026)	Año 4 (2027)	Año 5 (2028)
Anual	75	ND	ND	ND	ND
Indicador:		Línea Base:			Actual:
Nivel	Código	Valor	Año	Valor	Año
1	IND.01.OEI.07	75	2019	ND	ND
Fuente de Datos:	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO				
Base de Datos:	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA				
Unidad Orgánica:	15.02: SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO				

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ANEXO 01 : Flujoograma para la programación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo para el cumplimiento de compromisos y objetivos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo

